

## El concepto de rol, las relaciones jurídicas y el conocimiento de la estructura social de la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVI

Ivonne Mijares Ramírez

*Universidad Nacional Autónoma de México*

### RESUMEN

A partir de la hipótesis de que el estudio sistemático de los libros de protocolos notariales, dada su función y la índole de su contenido jurídico, ofrecen una perspectiva inmejorable para conocer a la sociedad que los produjo, se construyó una base de datos que permite acceder al contenido de 8 501 negocios suscritos en el siglo XVI, de manera que podemos establecer el qué, cuándo y cómo de cada escritura, y la filiación y roles que desempeñaron sus 23 044 otorgantes. Aquí se presenta un análisis preliminar de dicha información, dentro del cual, el concepto de rol, que fuera fundamental en su modelado, nos ayuda a delimitar los patrones de las relaciones jurídicas que se derivan de la combinación de los roles principales de cada negocio; y a generar una red dentro de la cual, figuras como comprador, vendedor, acreedor, deudor, curador, menor o apoderado, son consideradas actores sociales relevantes, que representan y sistematizan el comportamiento real de la clientela de los escribanos, con lo cual hacemos una primera caracterización de las relaciones jurídicas que se establecen y, dado que éstas están asociada a distintos campos de actuación social, comenzamos a ver cómo se interconectan distintos ámbitos de la realidad novohispana.

**Palabras clave:** protocolos notariales, relaciones jurídicas, roles, estructura social, México, Siglo XVI.

### ABSTRACT

Based on the hypothesis that the systematic study of notarial protocol books, given their function and the nature of their legal content, offer an unbeatable perspective to know the society that produced them, a database was built that allows access to the content of 8,501 notarial acts signed in the 16th century; thus we can establish the what, when and how of each public deed, as well as the personal data and roles played by its 23,044 grantors. A preliminary analysis of this information is presented here, within which the concept of role, fundamental in its modeling, helps us to define the legal relationships patterns derive from the combination of the main roles of each business; and to generate a network where figures such as buyer, seller, creditor, debtor, curator, minor or legal representative, are considered relevant social actors, who represent and systematize the real behavior of the notaries' clientele, with this we make a first characterization of the legal relationships that are established and, given that these are associated with different fields of social action, we begin to see how different areas of New Spain's reality are interconnected.

**Key words:** notarial protocols, legal relations, social structure, Mexico, 16<sup>th</sup> Century.

Contacto con la autora: Ivonne Mijares ([mijares@unam.mx](mailto:mijares@unam.mx))

## PRESENTACIÓN

Lo que aquí se presenta forma parte de una investigación en curso, con la que pretendo historiar el acto de ir al notario a fin de hacer una caracterización de las relaciones que unen a los diferentes grupos sociales que forman su clientela. Parto de la hipótesis de que el estudio sistemático de los libros de protocolos de un escribano, dada la función e índole de su contenido jurídico, cuyo tema es la transferencia de todo tipo de derechos y bienes, y se relaciona con una amplia gama de actividades sociales, nos ofrece una perspectiva inmejorable para conocer a la sociedad que los produjo.

Los archivos notariales siempre han sido una fuente de información fundamental para los historiadores, pero en las últimas décadas su importancia se ha revitalizado gracias al empleo de enfoques y metodologías procedentes de otras ciencias sociales y de las herramientas que ofrece la informática y el análisis de redes; de tal forma que la búsqueda de datos biográficos ha sido sustituida por el rastreo de datos seriales que permitan definir y cuantificar diferentes tipos de relaciones sociales. Concretamente dentro de la historiografía colonial latinoamericana esta clase de aproximación ha conseguido grandes avances en el conocimiento no solo de la historia cultural, de las instituciones o económica de distintos lugares y tiempos; sino del papel central que desempeña el propio escribano como intermediador social.<sup>1</sup> Dentro de este contexto, la investigación que vengo realizando se sustenta en el análisis integral de los documentos, y no solo sobre ciertas cláusulas o tipos documentales como lo son testamentos, cartas poderes, obligaciones de pago o ventas; y aprovecha la estructura y naturaleza jurídica de la propia documentación para construir series de datos que después son interpretadas a la luz de modelos sociológicos y del análisis de redes, con el fin de obtener una visión, también integral de la sociedad novohispana del siglo XVI.

Para su desarrollo construí una base de datos compuesta de dos tablas principales, una denominada Negocios, con la que puedo analizar la data (lugar y fecha), el tipo de negocio (testamento, venta, arrendamiento etc.) y el contenido (objetivo y bienes o derechos involucrados) de 8 501 escrituras suscritas en la

ciudad de México entre 1557 y 1607; y otra llamada Actores con la que puedo conocer la filiación (nombre, edad, sexo, origen, ocupación, vecindad, etcétera) y el rol (apoderado, heredero, deudor, comprador, etcétera) o roles (hijo y heredero, curador y acreedor) de las más de 23 mil personas que las otorgaron.

Desde un punto de vista conceptual, los campos de la base de datos se delimitaron a partir de dos perspectivas de estudio: una "emic" en la que los atributos y las relaciones de los actores se establecen conforme a la estructura legal de los documentos y la definiciones y clasificaciones del derecho civil de la época; y otra "etic", en la que bajo una visión sociológica contemporánea, se clasifica a los actores según su participación en las diferentes ramas de la economía, sus bienes y los montos de sus transacciones. Sobre esto se introduce el enfoque y la metodología del análisis de redes sociales, y en particular los conceptos de rol y posición han sido de gran utilidad para distinguir y estudiar los distintos tipos de relaciones que unen a nuestro universo de actores. En este sentido, se ha logrado delimitar un inventario de 58 roles, los cuales, de acuerdo con la división clásica del derecho civil, he agrupado dentro de tres grandes campos de actuación jurídica, que a saber son: la propia Persona, la Familia y el Patrimonio, y la Contratación. La información así modelada me ha permitido construir una red de afiliación, o de dos modos, compuesta por 31 545 nodos: 8 501 negocios y 23 044 actores, que puedo caracterizar y vincular de múltiples maneras.<sup>2</sup>

El propósito de este artículo es presentar un análisis preliminar de esta red, planteado desde una perspectiva meso, centrada en el estudio de las relaciones que se derivan de la combinación de los roles principales de cada negocio (por ejemplo, en una venta, el comprador y el vendedor), a los que según las circunstancias se pueden sumar roles como el de fiador, apoderado, y/o juez), sin considerar de momento ni los atributos (como nombre, sexo, edad, ocupación etcétera) de los actores, ni los otros papeles que los correlacionan (por ejemplo en un negocio de compraventa, el vendedor y el comprado podrían ser al mismo tiempo madre e hijo), ni tampoco el factor tiempo, si bien

<sup>1</sup> Ejemplo de ello son los trabajos de Herzog, T. (1996), Burns, K. (2010) y Wasserman, M., Comicioli, A., Domenech, E., García Pérez, M. B., Nin, C. (2020).

<sup>2</sup> El enfoque, objetivos, marco teórico, hipótesis y metodología de esta investigación, fueron más largamente expuestos en un artículo anterior titulado

"De cómo ir de lo cualitativo e individual a lo serial y estructural en los libros de protocolos notariales" publicado en 2017 en esta misma revista.

utilizaremos parte de esta información para dar pinceladas que ilustren el análisis.

Para ello, la información se comprime de tal manera que se abstrae una red de afiliación, dentro de la que los roles son considerados actores sociales relevantes que los unen. Y para visualizar y medir las propiedades de esta red se emplea el método de detección de Comunidades VOS, con el fin de integrar conglomerados o subgrupos de roles y negocios por la similitud o semejanza de sus conexiones.

Al examinar la estructura que se genera a partir de la interacción de los roles centrales y las variables documentales, se consigue hacer una primera caracterización de los distintos tipos de relaciones jurídicas que establecen los clientes de las escribanías del siglo XVI y, en la medida en que estos roles están asociados a distintos campos de actuación jurídica, se puede comenzar a ver cómo se interconectan distintos ámbitos de la realidad social. Así, este artículo también pretende mostrar la forma en que los conceptos de rol y posición ayudan a conectar la conducta individual con la conducta social y a fincar una perspectiva relacional de estudio.

## EL ROL Y LA ESTRUCTURA SOCIAL SEGÚN NADEL<sup>3</sup>

Siegfried Frederick Nadel en su obra clásica *Teoría de la estructura social*, dice que no existe sociedad que no clasifique a su población en roles o categorías, tales como padres, sacerdotes, servidores, doctores, hombres ricos, grandes hombres, etc., o sea, según los trabajos, oficios o funciones que asumen los individuos, y según los títulos o responsabilidades que les corresponden; y lo único que los antropólogos, sociólogos y psicólogos han hecho es reconocer la existencia de dichas categorías para emplearlas como un instrumento analítico fundamental, ya que suministran un concepto intermedio entre el de sociedad y el de individuo, en la medida en que actúan en una área estratégica donde el comportamiento individual se convierte en conducta social (Nadel, 1966: 53-56).

En sus reflexiones preliminares para delimitar y aprovechar el concepto de *estructura social*, comienza por decir que el término *estructura*, que se puede definir como “la disposición ordenada de las partes de un todo”, es una

propiedad de los datos empíricos —sin importar que éstos se observen a partir de objetos, hechos o series de hechos—, que se presenta o resulta de su observación o análisis. Que dicho término, al indicar la articulación o la disposición de los datos, es decir, sus características formales, puede distinguirse o contrastarse con las nociones de la *función* y el *contenido* de éstos. Cuando describimos estructuras, abstraemos los rasgos relacionales, partiendo de la totalidad de los datos percibidos, pero limitándonos a definir la distribución, el orden y posiciones de sus partes componentes; al ignorar el contenido y el carácter concreto de los datos, las estructuras son susceptibles de trasponerse; por ello, podemos ver una estructura piramidal en términos de arquitectura, ecología, grupos socio-profesionales, edades de una población, etc.

Respecto del término *sociedad*, Nadel nos dice que es muy difícil establecer una definición precisa, pero que cualesquiera que sean los rasgos que se deseen incluir, se debe considerar que “las sociedades constan de hombres y tienen límites, pues hay hombres que pertenecen a ellas y hombres que no; los hombres pertenecen a determinadas sociedades en virtud de reglas, bajo las cuales se encuentran y que les imponen modos determinados y regulares de conducta los unos respecto de los otros”. Así, cuando se habla de modos de conducta dominados por reglas o leyes, se habla de conductas repetitivas y estereotipadas de un modo u otro, o de relaciones institucionalizadas o sociales, las cuales, no obstante su repetitividad y consistencia, no son idénticas ni producen siempre un comportamiento uniforme, sino que “el comportamiento concreto que se presenta en ellas es más bien diversificado y resulta variable en mayor o menor medida, cambiando intencionalmente según las circunstancias; sólo será constante o consistente en cuanto a su carácter general, es decir, en su capacidad de indicar cierto tipo de reciprocidad o ligadura mutua”. Por ejemplo, la relación de amistad en sentido lato subsume una serie de modos de acción recíprocos y variables que, de acuerdo con los diversos tipos de circunstancias pueden incluir la ayuda económica, el consejo mutuo, el deseo de estar juntos o ciertas respuestas emocionales; de la misma forma, la relación padre-hijo incluye acciones que suponen respeto, cariño, sustento, cura, disciplina o castigo. De esta manera, cuando identificamos

<sup>3</sup> Con respecto a la definición de los conceptos de rol y posición y las ventajas que presenta su estudio en cuanto al conocimiento de la estructura social, siga a

este autor porque su teoría sobre los mismos me parece la más desarrollada y completa. Respecto de otros autores que desde el ARS han tratado el tema, véase la nota 5.

una relación social, de la índole que sea, "estamos haciendo una abstracción de los modos de comportamientos cualitativamente variables para conseguir un aspecto invariante, que es la ligazón entre personas significada por todos esos modos diversos". Pero, además, dicha ligadura, debido a su reciprocidad, sirve para otorgar posiciones, para ordenar o disponer el material humano de las sociedades; y si a esto sumamos que la repetitividad de las relaciones se da no solo entre los individuos ampliamente variables de una población, sino a lo largo de sucesivas generaciones, se satisface el criterio de invariancia implícito en el concepto de estructura (Nadel, 1966: 35-39).

Después, Nadel nos explica que la recurrencia de las relaciones sociales, al igual que los modos de conducta, está circunscrita o limitada por leyes o reglas que especifican también el tipo de individuos que pueden o tienen que obrar en determinadas relaciones. En otras palabras, los individuos llegan a ser actores en una relación determinada en virtud de algún orden, el cual es tan invariante como las relaciones que dependen de él; y en vez de hablar de individuos que son actores debido a algún orden, hablamos generalmente de individuos que desempeñan roles. Y aclara que si bien las relaciones en virtud de roles disponen y ordenan a los seres humanos que constituyen una sociedad, la estructura total de la sociedad no reside en la mera presencia y colección de todas las relaciones, sino que depende de un orden de distinta naturaleza, que está por encima del orden implícito en las relaciones y es capaz de interrelacionar a la totalidad de las relaciones en un solo sistema, red o esquema. Así, Nadel termina formulando que "llegamos a la estructura de una sociedad, abstrayendo de la población concreta y de su comportamiento concreto el esquema o red de relaciones que prevalecen entre individuos en su capacidad de desempeñar roles los unos respecto de los otros" (Nadel, 1966: 40-43).

Aunque pareciera, nos dice el autor, que, con este planteamiento, que parte de los conceptos de rol y de actor que desempeña un rol, se está dejando de lado el aspecto de la disposición ordenada de las distintas secciones, segmentos, subgrupos y subdivisiones análogas que en conjunto conforman la sociedad. Explica que las distintas subdivisiones, las cuales, en conjunto constituyen el grupo máximo que es la sociedad, constan de personas unidas por relaciones determinadas y estables, que las caracterizan y las mantienen juntas; que en la medida en que los subgrupos son unidades limitadas, algunas de esas relaciones características tienen que ser también acotadas, es decir, terminar en algún punto que indique los límites del grupo. Sin embargo, dado que los subgrupos son también

subdivisiones de una colectividad más amplia y que no están aislados ni son unidades autosuficientes, las relaciones limitadas mismas tienen que estar interrelacionadas o articularse en una red superior o esquema. De esta manera, la interrelación entre subgrupos no es más que un caso especial del carácter ordenado de las relaciones, y su definición de la estructura social la subsume (Nadel, 1966: 43-45).

Para terminar las reflexiones que anteceden a los capítulos donde Nadel desarrolla su propuesta teórica y metodológica, nos advierte de que a pesar de la casi coincidencia de los términos *relación* e *interrelación*, estos no deben confundirse, ya que las relaciones entre personas, como ya se dijo, implican interacción entre ellas y un comportamiento de reciprocidad, mientras que los grupos, como colectivos, no están en interacción ni mantiene un comportamiento de reciprocidad entre ellos, salvo en contados casos. Por ello, los términos *red* y *esquema* no se usan aquí como sinónimos, sino que indican dos tipos o niveles diferentes de estructuración, el primero se abstrae de distribuciones y el segundo de interacciones. El esquema indica toda distribución ordenada de relaciones sobre la base exclusiva de su semejanza o desemejanza y puede aplicarse a cosas muy variadas: poblaciones concretas, personas en sus roles, relaciones y subgrupos, mientras que con el término *red* se indican tanto las relaciones o eslabones existentes entre las personas, como la interrelación o ligadura ulterior entre los eslabones mismos, de forma que lo que ocurre en una parte afecta a las otras. Y explica que, si las subdivisiones del esquema son efectivamente componentes de una sociedad, tienen que estar entonces enlazadas por ciertas interacciones y por interrelaciones basadas en ellas; de otra manera, no llegarían nunca a componer una sociedad: la combinación del esquema y la red nos permiten entender problemas relacionados con la interdependencia de grupos o segmentos, la simbiosis social y la cohesión e integración de una sociedad total (Nadel, 1966: 45-49).

## LAS RELACIONES Y ROLES JURÍDICOS<sup>4</sup>

Los negocios formulados ante el escribano o notario consignan siempre un otorgamiento de voluntad encaminado al establecimiento de una relación jurídica, es decir, una relación de persona a persona doblemente institucionalizada o determinada por una regla o norma de derecho mediante la cual se pueden adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones de toda índole. La doble institucionalización de algunas normas sociales, primero en las instancias consuetudinarias y luego en las jurídicas, permite a estas últimas separar los conflictos de otras instituciones para cumplir su cometido de resolver litigios y establecer sanciones para restituir el orden social, y constituye un aspecto clave que el científico social debe considerar a la hora de estudiar la relación entre derecho y sociedad.

Por enmarcarse en el derecho civil, las funciones de la institución notarial están enfocadas a regular las relaciones privadas de los ciudadanos entre sí y con el estado; y su campo de acción se centra en dos aspectos fundamentales: la familia y la propiedad. Respecto de esto, dicen los teóricos del derecho que en nuestra tradición jurídica se establece que la voluntad humana puede obrar básicamente sobre tres clases de objetos que son: la propia persona, la familia y el mundo exterior, formado por las cosas y las demás personas (Cossío, 1975: 74-76). Dentro de este contexto, la función del escribano es convalidar la voluntad de los otorgantes con la letra de la ley, para asegurar que se cumplan los efectos legales del contrato. Y para el desarrollo de este cometido se vale de modelos documentales y clausulares, que le ayudan a categorizar hechos específicos y singulares en términos de un lenguaje jurídico abstracto y general que asegura la objetividad y la legalidad de cada acto. Así, por ejemplo, cuando personas y sucesos particulares son asimilados dentro de categorías como las de deudor y acreedor, comprador y vendedor, arrendatario y arrendador, se posibilita que cada otorgamiento de voluntad se despersonalice y desprenda de sus características concretas, para ser abordado dentro de un marco exclusivamente jurídico, en donde se establecen con objetividad las

obligaciones y los derechos, así como las sanciones, multas y castigos que marca la ley.

El escribano resume y sistematiza en sus protocolos, la diversidad de modos de conducta, circunstancias y necesidades, es decir, el comportamiento concreto de su clientela, para reformularlo en términos de una serie de relaciones y roles que por su importancia social han sido doblemente institucionalizados dentro del corpus del derecho civil. Dicho ordenamiento nos permite, en primer lugar, contar con una categorización de las relaciones sociales por la índole o similitud de su contenido, en la que se definen los roles y los lazos de reciprocidad o derechos y obligaciones que los unen. También, dada la estructura y la función del propio derecho civil, nos proporciona el esquema o marco dentro del que se concibe, delimita y norma la estructura social. Además, dado que las relaciones jurídicas, como cualquier relación social que se define mediante roles, admiten cierto grado de libertad o flexibilidad para que cada actor, de acuerdo con sus capacidades, necesidades, intereses y/o circunstancias, ejecute su papel, la documentación del escribano registra muchas de estas variables, dejándonos ver cómo se van introduciendo los cambios que terminan por modificar la definición de un rol, y con ello, de la estructura social y las normas o leyes que regulan la conducta individual, con lo que desde luego se obtiene una mejor comprensión de los procesos históricos.<sup>5</sup>

Estos planteamientos generales, a la luz de la perspectiva del análisis que propone Nadel, permiten ver que los libros de protocolos por su forma, función y contenido constituyen una fuente excepcional para el conocimiento de la estructura social que los produjo.

## LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DEL SIGLO XVI: FORMA Y CONTENIDO

Anteriormente se ha explicado que los escribanos públicos o notarios, como se les conoce actualmente, eran profesionales jurídicos, que desempeñaban un oficio conferido por el rey, cuya función era la de escriturar tanto los negocios que le plantearan los particulares, como los actos judiciales que mandaban los jueces; en ambos casos, sus documentos garantizaban la validez jurídica y tenían fuerza

<sup>4</sup> El contenido de éste y el siguiente apartado es un resumen de las ideas presentadas en Mijares (2017: 65-66 y 71-75).

<sup>5</sup> Sobre la definición de los conceptos de rol y posición, así como las ventajas que presenta su estudio véase:

Imízcos (2009: 95-111), Lozares y Roldán (2012: 29-35), Borgatti y Lopez-Kidwell (2011), Pizarro (2000), Ferligoj, Doreian y Batagelj (2011), Hanneman y Riddle (2005) y desde luego Nadel (1996).

probatoria ante cualquier tribunal. Su obligación en cuanto a la conformación de negocios era la de interpretar la voluntad de las partes para formular una escritura conforme a derecho. La seguridad de los negocios también quedaba garantizada mediante la elaboración y la guarda del libro de protocolos, donde se conservaba la nota o matriz de cada documento, la cual servía de prueba en caso de que la escritura pública se perdiera o surgieran dudas sobre ella; los libros de protocolos eran inherentes al oficio notarial, y por ello, en caso de muerte o renuncia, debían pasar al sucesor o, en su defecto, entregarse al escribano del Cabildo de la localidad (José Bono, 1979, tomo II: 207-209).

También se ha establecido que la definición de la forma y el contenido de la documentación notarial moderna, se remonta al siglo XIII, ya que no obstante que muchos formulismos se han ido modificado a través de los siglos para adaptarse a los cambios históricos, todavía es posible reconocer en las escrituras contemporáneas, las características esenciales establecidas en *Las Siete Partidas* de Alfonso el Sabio. Desde entonces se proclama que dentro de la negociación entre particulares priva el consensualismo y la libertad contractual, siempre y cuando no se atente contra la ley, la moral y las buenas costumbres. Sin embargo se exige una forma para facilitar la convalidación de la voluntad de los otorgantes con la letra de la ley, evitar que las escrituras se prestaran a subterfugios y malas interpretaciones, y contuvieran todos los elementos necesarios para garantizar la perfección legal de los negocios que contienen. Para ello el escribano se ayuda de formularios jurídicos con modelos ideales de escrituras, que le sirven a manera de un guion, que le facilita establecer el contenido del acto y el papel que cada uno de los actores habría de desempeñar; pero esto no era una simple operación mecánica, pues la correcta formulación de cada negocio le exigía poner en práctica una serie de conocimientos teóricos y prácticos de las leyes, las instituciones y los procedimientos legales vigentes.<sup>6</sup>

Y respecto al contenido de los documentos, se apuntó que dentro de nuestra tradición jurídica se observa que la voluntad humana puede obrar básicamente sobre tres clases de objetos que son: la propia persona, la familia y el mundo exterior, formado por las cosas y las demás personas; en el primer y segundo casos, el yo es libre de ejercer su voluntad, en tanto no entre en conflicto con el yo más extenso integrado por la

familia, donde la voluntad se encuentra bajo el dominio del derecho familiar y de sucesiones; mientras que en el tercero, la voluntad está totalmente sujeta a lo que establece el derecho positivo, en donde forma el derecho de cosas y el derecho de obligaciones.

Y además se explicó que el concepto *capacidad jurídica*, definido como la aptitud del individuo para ser titular de derechos y obligaciones, dado que se está estudiado una sociedad estamental dentro de la que no se reconoce la igualdad jurídica y la capacidad de actuar de una persona se ve afectada no solo por la edad o por trastornos mentales, como sucede en la actualidad, sino también en razón de su sexo, origen racial y familiar, su ocupación, su lugar de residencia, su religión o su pertenencia a una corporación. Siendo estos factores los que en conjunto determinaban la posición o estatus del individuo dentro de la pirámide social y con ello, los derechos y obligaciones que le correspondían.

## EL MARCO JURÍDICO

Ahora, para presentar los resultados contenidos en este artículo, interesa proporcionar más detalles sobre el marco jurídico y la índole de los derechos y las obligaciones que se ponen en juego en los negocios notariales del siglo XVI, considerando para ello las cuatro esferas de acción jurídica dentro de las que se han clasificado, a fin de entender mejor la lógica, los recursos, normas, roles y posiciones implicados en cada campo de relaciones.

### 1. La persona

Dentro del primer ámbito se comprenden negocios directamente relacionados con la capacidad jurídica de la persona y su libertad para actuar. Por un lado, tenemos actos como las cartas de Alhorría, mediante las cuales los amos conceden la libertad a sus esclavos, y las Curadurías, por las que el juez nombra a un representante legal que vele por los intereses del menor *huérfano o del loco o desmemoriado*. Por otro lado, tenemos negocios que implican precisamente el ejercicio de la capacidad de obrar, como es el caso de los Nombramientos y los Poderes, por los que los particulares y también las autoridades de instituciones y organizaciones públicas y privadas facultan o trasladan capacidades a otros, para que actúen en su nombre como representantes, apoderados, administradores o mayordomos. Además,

<sup>6</sup> Para una descripción detallada de la estructura formal y del contenido de las partes que contempla el

documento notarial, así como el de su contenido véase Mijares (1997: 79-99).

tenemos las Licencias, dentro de las cuales se cuentan las que daban individuos revestidos de algún rol de autoridad, para que sus dependientes o subordinados quedaran autorizados a obrar de algún modo, ejemplo de ello son las licencia que otorgan los superiores religiosos a la monjas para disponer de su testamento; o las que otorgaban los jueces, en nuestro caso corregidores y alcaldes mayores, a las mujeres solas y a los indios, ya que ambos, por estar protegidos por la ley, necesitaban de una autorización legal para poder celebrar ciertos negocios (Mijares, 1997: 102-109 y 188-189). Fuera de este ámbito, la participación del juez en actos como Fianza y Obligaciones de pago, es indicativo de la presencia de personas que, por una u otra causa legal, ven limitada su capacidad de actuar, como serían el embargado, el preso y el obligado a servicios forzados.

## 2. La familia

Las relaciones personales entre cónyuges, o entre padres e hijos, muy pocas veces trascienden la esfera privada de la familia para formalizarse en un negocio jurídico específico; la excepción es la Emancipación, por la que el padre renuncia ante el juez a la potestad que tiene sobre su hijo menor de 25 años, para dejarlo en libertad de ejercer plenamente sus capacidades jurídicas. Esto no quiere decir que los roles y las relaciones familiares no se consideren ni reflejen en las negociaciones, y ello se demuestra en el total de veces que se menciona dentro de las escrituras, la participación de roles no solo de padres, cónyuges e hijos, sino aun de abuelos, tíos, suegros, hermanos, cuñados, etc., y sus respectivas contrapartes (véase el Cuadro 2: Inventario de Roles). Lo que sucede es que las relaciones se canalizan y formalizan por medio de negocios de otros ámbitos, donde los roles implican o se asocian con la posición familiar del individuo. Así, las Licencias y las Cartas poder que otorga el jefe de familia a su esposa e hijos se fincan en la autoridad que tiene como esposo o padre; y lo mismo sucede en el campo de la contratación, con los conciertos donde pone al hijo por Aprendiz de algún oficio, o al Servicio de otro para ganar un salario. Tanto si se dan dentro del ámbito privado como si trascienden a la

esfera de los actos jurídicos, se pone de manifiesto la libertad que tiene el jefe de familia para gobernar las personas del resto de sus integrantes. Con la muerte del padre, la viuda queda libre para disponer de su persona y bienes. Además, con la autorización de un juez, podía llegar a ser nombrada tutora y curadora de sus hijos menores, con lo que adquiriría la capacidad de actuar en su nombre y administrar su patrimonio. Los hijos alcanzaban la mayoría de edad a los 25 años y con ello adquirirían plena capacidad jurídica; y al menor que quedaba huérfano de padre se le nombraba, dependiendo de la edad, un tutor o un curador que velara por su bienestar y sus derechos (Mijares, 1997: 110-112).

## 3. El patrimonio

No pasa lo mismo con las relaciones que afectan el patrimonio familiar, donde la actuación del padre se ve condicionada por un amplio cuerpo de leyes destinadas a regular su trasmisión y a proteger los derechos de todos sus miembros. El patrimonio solo comprende elementos con valor pecuniario, es decir, capaces de ser tasados en dinero, y en sentido amplio puede ser entendido como los bienes y derechos que posee un individuo, independientemente de la forma en que los haya adquirido; en un sentido más restringido puede ser definido como los bienes o haciendas de una familia; y de forma más específica puede referirse a la hacienda que una persona hereda de sus padres. Dentro de los negocios comprendidos en este ámbito tenemos el Testamento como una forma universal de transmitir el dominio del patrimonio, el cual sólo podía ser otorgado por cristianos varones mayores de 14 años y mujeres de 12 en pleno uso de sus facultades mentales. La Dote o patrimonio que los padres y otras personas otorgaban a la mujer al momento de casarse, el cual se entregaba al marido con el fin de ayudarlo a sostener las cargas del matrimonio, debía ser restituido a la mujer o a sus herederos al disolverse el vínculo por muerte de alguno de los cónyuges o por divorcio. Además de los actos de trasmisión del patrimonio, en este campo se consideran negocios como la imposición de Censos,<sup>7</sup> Hipotecas, Empeños, así como la fundación de Capellanías y otras obras pías,<sup>8</sup> por

<sup>7</sup> El Censo era una carga que se imponía sobre la propiedad de un bien raíz y se traducía en que una de las partes, llamada censatario, debía abonar a la otra, denominada censalista, un rédito o renta anual y, salvo el perpetuo, los demás censos se podían redimir o quitar cuando el censatario devolvía el bien o capital recibido; mientras que esto no sucediera, la propiedad quedaba sujeta al pago de la renta, y si cambiaba de

manos, el nuevo propietario adquiría la obligación de pagarla.

<sup>8</sup> La fundación de una Capellanía requería de la dotación de un capital en bienes raíces o dinero, suficiente para que, invertido en censos, produjera una renta que asegurara la celebración anual y con carácter perpetuo, de un cierto número de misas por el alma de las personas que dispusiera el fundador; para ello se

cuanto implican cargas que gravitan sobre la propiedad y afectan los derechos patrimoniales de las personas (Mijares, 1997: 113-124).

Y dado que los derechos patrimoniales no se acaban en las cosas que forman parte del mundo exterior, sino que se extienden también sobre las personas, constituyéndose como un poder que existe frente a otro y lo obliga a cumplir una prestación (dar, hacer o no hacer alguna cosa), se incluyen aquí las relaciones entre el acreedor y el deudor, es decir, entre el que puede exigir y el que debe realizar la prestación, y también las escrituras de Obligación de pago y Fianza, así como Cartas de pago, Recibos y Finiquitos, por su carácter general, su afectación al patrimonio y la forma en que estas relaciones pueden llegar a repercutir en la posición que ocupan los actores en los demás ámbitos. En su mayoría, las causas que dan origen a las obligaciones se dan dentro del campo de la contratación, pero comprenden todos los campos de la actuación jurídica; así, hay fianzas para sacar presos de la cárcel y obligaciones y cartas de pago de dotes. Las obligaciones solo podían ser contraídas por personas con plena capacidad jurídica, porque su incumplimiento podía acarrear la pérdida de bienes y de la libertad, y afectar el patrimonio familiar y la herencia de los descendientes, puesto que se heredaban tanto los derechos y bienes, como las obligaciones del difunto (Mijares, 1997: 124-136).

#### 4. La contratación

Contrato es todo acuerdo de voluntad capaz de constituir a una persona en deudora de otra, sin importar que este acuerdo se encamine a la transmisión de la propiedad de una cosa o la constitución de una obligación personal. Así, por ejemplo, en el caso de un contrato de compraventa, una de las partes, llamada vendedor, se obliga a transmitir la posesión y el goce de una cosa a otra persona, denominada comprador, quien por su parte asume la obligación de pagar el precio pactado, de manera que hasta que no se cumplen la entrega de la cosa y el pago del precio, no se registra el desplazamiento de la propiedad. Entre las figuras contractuales destinadas a dar algo, tenemos la Venta, el Arrendamiento, los Traspasos y las Obligaciones de pago ya mencionadas. Dentro de las que se enfocan a un hacer, tenemos el Fletamiento, el concierto de Servicio y el de Obra; y entre las que combinan ambos tipos de prestaciones se cuentan los conciertos de Aprendizaje y los de Compañía o sociedad. En conjunto, este tipo de contratos llegaban a cubrir

la mayor parte de los tratos entre particulares, pero dada la libertad contractual que priva en el derecho, se aceptaba cualquier acuerdo de voluntad, aunque careciera de nombre y tipificación, estableciéndose que podían ser objeto de contrato todas las cosas, aun futuras, que no estuvieran fuera del comercio de los hombres; así como todos los servicios que no fuesen contrarios a las leyes, la religión o las buenas costumbres (Mijares, 1997: 136-178).

#### 5. Otros actos

Fuera de los ámbitos descritos, encontramos una serie de negocios y roles que, por su índole, se prestan a la actuación de las personas en diferentes ámbitos. Por un lado tenemos la Transacción y el Compromiso que se presentan cuando las partes contendientes en un pleito, o que de alguna manera sostienen posiciones encontradas, deciden poner fin a sus discordias para evitarse mayores perjuicios y dilaciones -- en la primera las partes acuerdan renunciar a una fracción de lo que creen ser su derecho en aras de la concordia, y en el segundo acuerdan sustituir al juez o tribunal competente, por la decisión de un tercero elegido de manera conjunta, a cuya resolución se someten de antemano. Por otro lado están el Concierto y la Declaración, bajo los cuales se han agrupado todos los negocios que no pueden ser clasificados cabalmente dentro de los actos que hemos mencionado, porque combinan diferentes tipos de prestaciones en un solo acuerdo, dando pie al establecimiento de relaciones jurídicas más complejas, dentro de los cuales, no obstante lo dicho, se pueden identificar roles y figuras conocidos. Y también hemos incluido aquí el Depósito, que en principio es un contrato por el que una persona entrega a otra, llamada depositario, una cosa mueble para que la custodie, sin que la entrega implique transmisión de propiedad, ya que el depositario está obligado a la conservación de la cosa confiada, sin hacer uso de la misma, debiendo restituirla al tiempo fijado; sin embargo, en la práctica vemos que esta figura también se aplicaba a la entrega de personas, por ejemplo de esposas o hijos, por lo cual los clasificamos dentro de este apartado (Mijares, 1997: 139-144).

---

nombraba un patrón encargado de nombrar al capellán y velar que se cumpliera la voluntad del difunto.

## LOS DATOS Y SU MODELADO<sup>9</sup>

La información documental analizada se tomó del Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México (CPAGNCM), del Seminario de Documentación e Historia Novohispana, del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, que es un banco de información compuesto por más de 31, 400 fichas de contenido y cerca de 58,000 imágenes digitales, que en conjunto permiten acceder a casi toda la información que se conserva del siglo XVI y a una pequeña colección de protocolos del siglo XVII.<sup>10</sup> Las fichas catalográficas tienen la virtud de presentar un extracto del contenido de cada documento, elaborado con base en las estructuras diplomática y jurídica propias de los negocios notariales, lo que permite recoger y resumir la información de manera sistemática y homogénea, haciendo de este trabajo una fuente de información muy completa y confiable. De este banco de información se tomaron los resúmenes de 8,501 escrituras producidas entre 1557 y 1607, por tres distintos escribanos públicos: Antonio Alonso, quien fuera titular de 1557 a 1581 de una de las seis escribanías públicas de número que tenía la ciudad (Cuadro 1: Número de escrituras estudiadas); Juan Pérez de Rivera, sucesor de Alonso en la escribanía, quien ocupó el cargo hasta 1631 y el resto de la información se sacó de los libros de Andrés Moreno, quien ostentó el cargo de escribano público y de provincia de 1591 a 1640.<sup>11</sup>

La selección de esta información se debió por un lado a su disponibilidad, dado que los libros de estos escribanos se encuentran bastante completos y en condiciones físicas aceptables, por lo que fueron de los primeros en ser catalogados por el Seminario; el resto de la documentación del siglo XVI se encuentra muy incompleta y/o en tal estado de deterioro que desde la década de 1980, se suspendió la consulta de casi el 80% de los protocolos de este siglo, y fue hasta la elaboración del Catálogo y la

digitalización de imágenes, que se pudo tener acceso al resto de la información (CPAGNCM, *Presentación del Fondo del Siglo XVI*).

Por otro lado, la información se produce en un periodo de sumo interés para la historia colonial de México, ya que es en el transcurso de estos años cuando pasado el impacto inicial de la conquista y colonización, se entra en una etapa de consolidación de procesos e instituciones que vendrán a condicionar el desarrollo económico y social tanto del México colonial como del actual. La disminución de la población originaria y el aumento de nuevos grupos sociales integrados por gente venida de Europa, África y Asia; el paso de una economía natural y tributaria, a una predominantemente monetaria y mercantilista; el desarrollo de nuevas actividades económicas como la minería y la ganadería; la fundación de poblados, la integración de nuevos circuitos comerciales y de espacios productivos regionales; la implantación de nuevas leyes y costumbres; así como la aparición de valores y hábitos de consumo diferentes, son algunas de las transformaciones que se viven en estos años. Dentro de este contexto, la ciudad de México como eje y escenario de todos estos cambios, también ampliará su área de influencia política y económica, no solo dentro de lo que es hoy el territorio nacional, sino por varios continentes a través del comercio interoceánico.

Aunque de entrada resulta difícil delimitar la representatividad que tienen los actos de los clientes de los escribanos estudiados, con respecto al comportamiento del resto de la población citadita, dado que la mayor parte de la documentación notarial se ha perdido, no existe una nómina confiable de los escribanos públicos que tenía la ciudad en esta época, y prácticamente no hay estudios sobre su actividad; considero que la amplitud de la muestra documental seleccionada, y el enfoque del estudio, permitirán detectar patrones de conducta característicos de la población en general.

<sup>9</sup> El contenido de este apartado fue más ampliamente tratado en Mijares 2017: 67-71

<sup>10</sup> Este banco de información se puso a disposición de los usuarios del acervo en el año de 2011 y desde 2014 las fichas de contenido pueden ser consultadas en [<http://cpagncmxvi.historicasxvi.unam.mx/>]. Solo las fichas correspondientes al escribano Andrés Moreno, de los años de 1601 a 1607, están pendientes de publicar.

<sup>11</sup> En ambos cargos los escribanos tenían que escriturar los negocios que le plantearan los vecinos de la ciudad, la diferencia era que los escribanos numerarios actuaban como secretarios de alcaldes y corregidores que impartían justicia ordinaria por parte de la Ciudad; mientras que los segundos colaboraban con el juzgado de provincia que también impartía justicia ordinaria pero dependía de la Real Audiencia (Soberanes J. L., 1980: 72).

**Cuadro 1***Número de escrituras estudiadas por escribano*

Escribanía	Escribano	Periodo	Número documentos	Número de años
Pública de Número	Antonio Alonso	1557-1581	4,183	15
	Juan Pérez de Rivera	1582-1607	2,024	15
De Provincia	Andrés Moreno	1591- 1607	2,294	10
Total			8,501	

El proceso de modelado de los datos documentales, que posibilitó la sistematización de las relaciones de la clientela de estas escribanías y dio pie a la conformación de la red que ahora presento, comprendió distintas etapas de normalización, dentro de las cuales siempre tomé como punto de partida la forma y el contenido de la propia fuente. De esta manera, aproveché la estructura diplomática y jurídica de la documentación notarial, implícita en los resúmenes de las fichas del CPAGNCM, y gradualmente fui separando su información en las columnas de dos tablas principales: la denominada Negocios, formada por 8 501 registros, dentro de los que se consigna el escribano, la fecha, el tipo de negocio, el valor y el contenido específico de cada escritura; y la llamada Actores, formada por 23 044 registros dentro de los cuales se establece tanto los datos de filiación (nombre, edad, sexo, origen, ocupación, vecindad, etcétera) de las personas que participaron en su otorgamiento, como el papel o los papeles que desempeñaron.

El derecho civil de la época me proporcionó un marco de interpretación y distintas categorías para agrupar a los negocios por la similitud de sus contenidos y el tipo de recursos involucrados; y para clasificar a los individuos según sus atributos personales, los recursos que emplean, los papeles que desempeñan y las relaciones que establecen. Dentro de este proceso, el empleo del concepto de rol fue la clave para ordenar y articular la información conforme a distintos enfoques y niveles de análisis. En primer lugar, la definición del rol jurídico, entendido como el papel o función que desempeña el actor dentro del negocio, me permitió identificar y separar el conjunto de papeles o roles que ejecutan los actores, y fijar sus atributos y posición de acuerdo con el tipo de relaciones implicadas en cada acto. Así, una parte de la información de la Tabla Actores se sistematizó en diez columnas dentro de las que se consigna, primero, el número de lo que he denominado el *Rol 0*, es decir, el rol primario que desempeña el actor dentro de la estructura del negocio —en una venta, el comprador y el vendedor, en una obligación de pago, el acreedor

y el deudor—, y después, ordenados conforme a los distintos campos de actuación, los otros roles que fundamentan o complementan la acción del actor; por ejemplo, en una venta podemos tener un vendedor-creedor-tío y un comprador-deudor-sobrino. Derivado de este trabajo logré delimitar un inventario de 58 roles, mediante los cuales se resume y sistematiza la conducta y muchos de los atributos personales de mis 23 mil actores (véase el Cuadro 2: Inventario de Roles).

Y con el fin de facilitar la correlación de la información de las dos tablas, elaboré una tercera, denominada Relaciones, con la misma cantidad de registros de la tabla Negocios, que además del número de identificación de la escritura, contiene diez columnas dentro de las que se sistematizan las relaciones que aparecen en cada negocio. Esto se hizo mediante el empleo de claves elaboradas a partir de las cadenas que forman los números de identificación de roles y otros signos, que representan, por sí mismos, las estructuras relacionales en las que se encuentran inmersos los actores; de manera que en cada negocio puedo identificar y ver por separado los distintos tipos de vínculos que unen a los actores, así como delimitar sus posiciones con base en la interrelación de los diferentes campos de acción legal. Y al correlacionar estas claves con la información de los derechos y los bienes involucrados en el negocio puedo caracterizar con exactitud el contenido y, en su caso, el valor de dichos vínculos: (Véase Cuadro 3: Ejemplo de las tablas de la Base de datos).

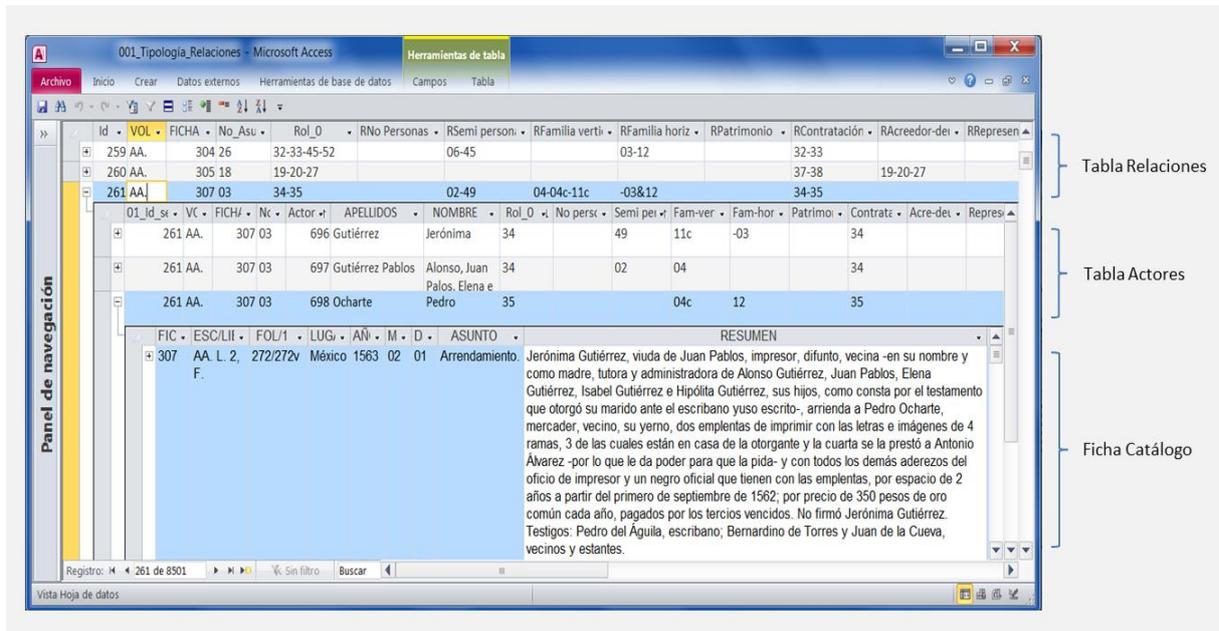
Estas claves también constituyen la base para crear las matrices y los gráficos necesarios para pasar a un siguiente nivel de análisis, dentro del cual se pueden identificar las tipologías, los patrones y las desviaciones que se presentan tanto en las estructuras relacionales y los recursos involucrados en cada uno de los campos de actuación jurídica, como en las interacciones y la forma en que fluyen los recursos entre los mismos, con lo cual pasamos del análisis de la conducta individual a la observación de la conducta social (véase el Cuadro 4: Representación gráfica de roles y relaciones).

**Cuadro 2***Inventario de roles*

No	Tipo de Acto	Rol (Clave)	En Rol princp.	Total	Tipo de acto asociado*	Total
01	1. Persona (Representación legal)	Esclavo (01)	12	30	Alhorría	9
02		Amo (14)	16	35		
03		Tutor (49)	2	254	Curaduría	13
04		Menor (02)	14	792		
05		Incapaz (05)	1	17		
06		Curador (48)	392	697		
07		Albacea (47)	9	371		
08		Difunto (51)		19		
09	1. Persona (Representación voluntaria)	Poderdante (08)	3218	4058	Poder especial y Poder general	1106
10		Apoderado (44)	3549	4486		
11		Institución o corporación (09)		751		
12	Mayordomo o administrador (43)		410			
13	1. Persona (Autoridad)	Receptor de licencia o nombramiento	34	989	Licencia y Nombramiento	25
14		Autoridad (46)	34	46		
15		Preso o depositado (07)	17	155	Perdón	5
16		Ofendido o demandante (13)	17	51		
17		Juez (45)	1070	1070		
18		Intérprete (52)	519	519		
19	2. Familia vertical	Madre (11)	46	320	Emancipación	15
20		Padre (10)	58	199		
21		Hijo (04)	19	1138		
22		Abuelas, tías suegras (11 a, b, c)		54		
23		Abuelos, tíos, suegros (10 a, b, c)		105		
24	Nieto, sobrino, yernos y nueras (04 a, b, c)		172			
25	2. Familia horizontal	Marido (12)	8	734		
26		Mujer (03)		853		
27		Viudo (-12)		19		
28		Viuda (-03)		858		
29		Hermano (04)		371		
30		Primo, cuñado (04 b, c)		122		
31	3. Patrimonio	Testador (15)	79	91	Testamento	74
32		Herederó (16)	28	734		
33		Donador (17)	157	182	Donación	144
34		Donatario (18)	152	165		
35		Acreeedor (19)	3136	4500	Carta de pago Dote Obligación de pago	182 84 2116
36		Deudor (20)	2774	3463		
37		Fiador (27)	1098	1165		
38		Depositador (21)	101	510	Depósito	84
39		Depositario (22)	132	144		
40		Fundador (24)	24	39		
41		Censualista (25)	239	363	Censo	178
42		Censatario (26)	293	386		
43	4. Contratación	Capellán (23)	29	45	Capellanía	18
44		Aprendiz, pupilo, colegial (28)	338	350	Aprendiz	336
45		Maestro (29)	340	353		
46		Trabajador (30)	645	917	Servicio	557
47		Patrón (31)	629	911		
48		Comprador (32)	811	2689	Venta	750
49		Vendedor (33)	1101	3091		
50		Arrendador (34)	319	373	Arrendamiento	246
51		Arrendatario (35)	273	377		
52		Compañero o socio (36)	94	272	Compañía	34
53		Fletador (37)	27	69	Fletamiento	20
54		Usuario (38)	30	72	Traspaso	468
55		Cedente (39)	553	660		
56		Cesionario (40)	551	841		
57		Concierta (42)	53	254		
58		Indefinido (50)	3	3		

\* Fuera de este listado quedaron 120 Declaraciones y 69 Transacciones y Compromisos, porque a través de la identificación de los roles principales, se asimilaron dentro de otros negocios.

**Cuadro 3**  
Ejemplo de las tablas de la Base de datos\*



\*Dentro de la Tabla Actores se han ocultado las columnas correspondientes a los atributos de la persona: sexo, origen, edad, ocupación, vecindad, etcétera de las personas, y solo aparecen las claves de los roles que desempeñan.

**Cuadro 4**  
Representación gráfica de roles y relaciones de un contrato de arrendamiento.

Actor	Nombres	Rol 0	Contratación	Rol	Representación legal	Rol	Familia directa	Rol	Familia extendida	Rol	Patrimonial
696	Gutiérrez, Jerónima	34	Arrendador	49	Tutor	11	Madre	11c	Suegra	16	Heredera
697	Alonso Gutiérrez, Juan Pablos, Elena, Isabel e Hipólita Gutiérrez	34	Arrendador	02	Menor	04	Hijos	04c	Cuñados	16	Herederos
698	Ocharte, Pedro	35	Arrendatario					04c	Yerno		

## EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La reconstrucción del escenario legal que el escribano considera a la hora de interpretar la voluntad de su clientela, a fin de que personas y sucesos particulares queden asimilados dentro de una forma jurídica, aunado al empleo del concepto de rol como instrumento de análisis de la estructura social, me permitió sistematizar el contenido de un poco más de ocho mil escrituras, de tal manera que en cada negocio se puede caracterizar a los actores por sus atributos y recursos, identificar y descomponer el conjunto de roles o papeles que desempeñan, y con ello establecer de manera precisa los distintos tipos

de vínculos que los unen y la posición que ocupa cada individuo, no solo desde el punto de vista del acto jurídico, ya que dada la doble institucionalización de las relaciones jurídicas, se tiene acceso a relaciones de gran trascendencia social.

El enfoque teórico del análisis de redes ofrece múltiples maneras para estudiar esta información, ya que con su concepción de la realidad social en términos de estructuras de actores y relaciones, posibilita la utilización de conceptos, métodos y herramientas matemáticas, informáticas y de la teoría de grafos, con los que se pueden separar y

caracterizar relaciones, medir sus propiedades, establecer patrones, distinguir grupos y colecciones de actores, así como distintos niveles de análisis de comportamiento, de tal manera que se consigue una mejor y más completa comprensión de la realidad social y sus procesos de cambio (Faust, 2002). Dentro de las amplias posibilidades de investigación que se nos abren y dado el volumen y complejidad de mis datos, se pensó que lo más fácil y lógico era comenzar a trabajarlos con un modelo de red de dos modos o de afiliación, y con matrices y gráficos bipartitos, para seguir aprovechando la estructura de la propia información.<sup>12</sup> Y además mantener el nivel de análisis que ofrece el concepto rol, como categoría intermedia que conecta la conducta individual con la conducta social; de manera que en este momento mi objeto de estudio no son los individuos y los actos, sino los roles que tengo inventariados y los diferentes tipos de negocios, los que se articulan en una matriz que sintetiza los distintos tipos de relaciones jurídicas que establecen los clientes de las escribanías estudiadas.

Bajo esta perspectiva, y con la ayuda del programa Pajek, integré una red compuesta de dos tipos de nodos, que se corresponden a las dos tablas principales de la base de datos: el conjunto de los 23 044 mil actores y el conjunto de los 8 501 negocios o eventos que los unen, los cuales suman un total de 31 545 nodos, vinculados por distintos tipos de relaciones. Esta información, de entrada, produce una gráfica desunida y parcelada en las estructuras relacionales que genera cada negocio (véase el Cuadro 4: Representación gráfica de roles y relaciones), con las cuales, no obstante, se pueden delimitar tipologías, patrones y desviaciones tanto de las relaciones efectivas que se dan entre los roles de un mismo campo de actuación jurídica, como de las interrelaciones que se dan entre los roles de distintos campos. En este sentido, y con el fin de hacer una primera caracterización del trabajo del escribano y del perfil de su clientela, en este artículo me centraré en el estudio de las estructuras relacionales que se derivan de la combinación o coparticipación de los roles principales de cada tipo de negocio, sin considerar por ahora ni los atributos de los actores, ni los otros papeles que los correlacionan, lo cual genera un red de afiliación,

a partir de la cual podemos comenzar a explorar y a ver de manera explícita cómo se interconectan los distintos roles y ámbitos de actuación jurídica.

El análisis de la combinación de los roles centrales de cada negocio llevó a delimitar un conjunto de 181 variables estructurales repartidas dentro de los 26 tipos de negocios que se tienen definidos, las cuales se elevan a 516 si se considera el número de personas que actúa en cada negocio en un mismo rol, por ejemplo, cuando una venta involucra a diferentes dueños o una carta poder se da a varios apoderados. Estas variables se constituyen en los eventos que unen a un conjunto de 47 de los 58 roles inventariados —ya que hay papeles como los de primo o cuñado, que nunca aparecen como el rol central de un negocio (véase el Cuadro 2: Inventario de roles) —, con lo cual se integró una matriz de 563 nodos. Y para visualizarla en una gráfica y medir sus propiedades se utilizó el método de detección de Comunidades VOS, contenido en el programa de *Pajek*, que proporciona un algoritmo para delimitar la posición que ocupan los nodos en una red o gráfica, a partir de la detección de conglomerados o subgrupos de roles y negocios, de acuerdo con la similitud o semejanza de sus conexiones.<sup>13</sup>

Como resultado de dicho comando, la información quedó dividida en seis conglomerados, organizados en una gráfica con la forma de una estrella de cinco puntas, dentro de la cual, los nodos que corresponden a los roles jurídicos son todos circulares y del mismo tamaño, mientras que los nodos de los negocios son cuadrados y están etiquetados con una clave compuesta de los números de identificación del tipo documental y de los roles que constituyen la variable. Y en la primera imagen de la gráfica, su distinta dimensión representa la cantidad de veces que esa estructura se repite, de forma que entre más grande el cuadro, mayor es la frecuencia con la que ocurre (véase el Cuadro 5: Gráfica 1, Volumen variables documentales).

Aunque el tamaño de la figura que se presenta y el abigarramiento de sus etiquetas impiden ver las relaciones que se dan dentro de cada conglomerado, sí podemos formarnos una idea de la distribución de los distintos grupos y de las

<sup>12</sup> Las redes de afiliación están compuestas por dos conjuntos de nodos o actores de distinta naturaleza, generalmente algún tipo de actor social (individuos, grupos, instituciones, etc.) de un lado, y organizaciones, eventos o fenómenos del otro; y lo que estudian son las relaciones que los vinculan en un espacio y tiempo determinado, de tal forma que los

actores se vinculan entre sí como miembros de colectividades, y las colectividades se vinculan entre sí a través de miembros compartidos (Wasserman y Faust, 1994: 35-43).

<sup>13</sup> Pajek: Network/Create a Partition/Communities/VOS Clustering/ Multi-Level Coarsening + Multi-Level Refinement/Resolution Parameter: [0.030].

relaciones que los interconectan en una sola estructura. Así vemos, por ejemplo, que dos extremos de la gráfica están ocupados por los grupos IV y V, que respectivamente reúnen los roles y las variables de las Obligaciones de pago y de las cartas Poder, que son, por mucho, los actos más demandados por la clientela de nuestros escribanos; aunque las relaciones que los vinculan con el centro son mucho menos densas y variadas por el lado de los Poderdantes y Apoderados, que del lado de Acreedores y Deudores, grupo que además incluye el rol de Feador, con el cual todo el conjunto se acerca al centro y refuerza las conexiones con otros subgrupos. También podemos observar cómo el conglomerado I ocupa la parte central y se integra con una gran variedad de tipos documentales, los cuales, a pesar de tener menor demanda, unen a una buena cantidad de roles. Y si comparamos la imagen con la información de la tabla de abajo, veremos que dentro de ella falta un séptimo conglomerado, integrado por los roles de Fletante y Fletador y todos los actos relacionados con el Fletamiento de transportes, porque bajo los parámetros del análisis que estamos practicando no está conectado a la red.

Esto es porque en la conformación de esta red, lo determinante para fijar su importancia y posición no es la cantidad de actos ni de veces que actúa un rol, sino su capacidad de interactuar con los demás roles y el papel que desempeña en la cohesión de la red. Y una manera de medir la importancia de un nodo es calcular su grado de centralidad que, en este caso, dado que se trata de una red de dos modos, debe considerar la relación entre la centralidad de los actores y la centralidad de los actos o eventos a los que pertenecen (Faust, 1997). Así, el grado de centralidad de nuestros negocios se finca en el número de roles coparticipantes, sin importar la cantidad de actores que los ejecuten; por ello los Poderes, que en su gran mayoría solo contemplan las figuras de Poderdantes y Apoderados, tienen un grado de centralidad de dos, mientras que los conciertos de Aprendizaje, contenidos en el conglomerado I, tienen al menos tres grados, dado que involucran al Aprendiz, al Padre o Curador y al Maestro, pero pueden incrementar su centralidad hasta seis, si participa también la Madre del aprendiz y lo presiden el Juez y un Intérprete. Por su parte, el grado de centralidad de los nodos de los roles, se finca en el número

de variables de los actos en los que participan, sin importar si hay un solo caso o varias centenas; de aquí que el grado de centralidad del Apoderado con su aparición en el rol principal de 2 880 actos sea de 47 y se equipare con la centralidad del Vendedor que solo aparece en 750 negocios (véase el Cuadro 6: Gráfica 1, Grado de Centralidad).

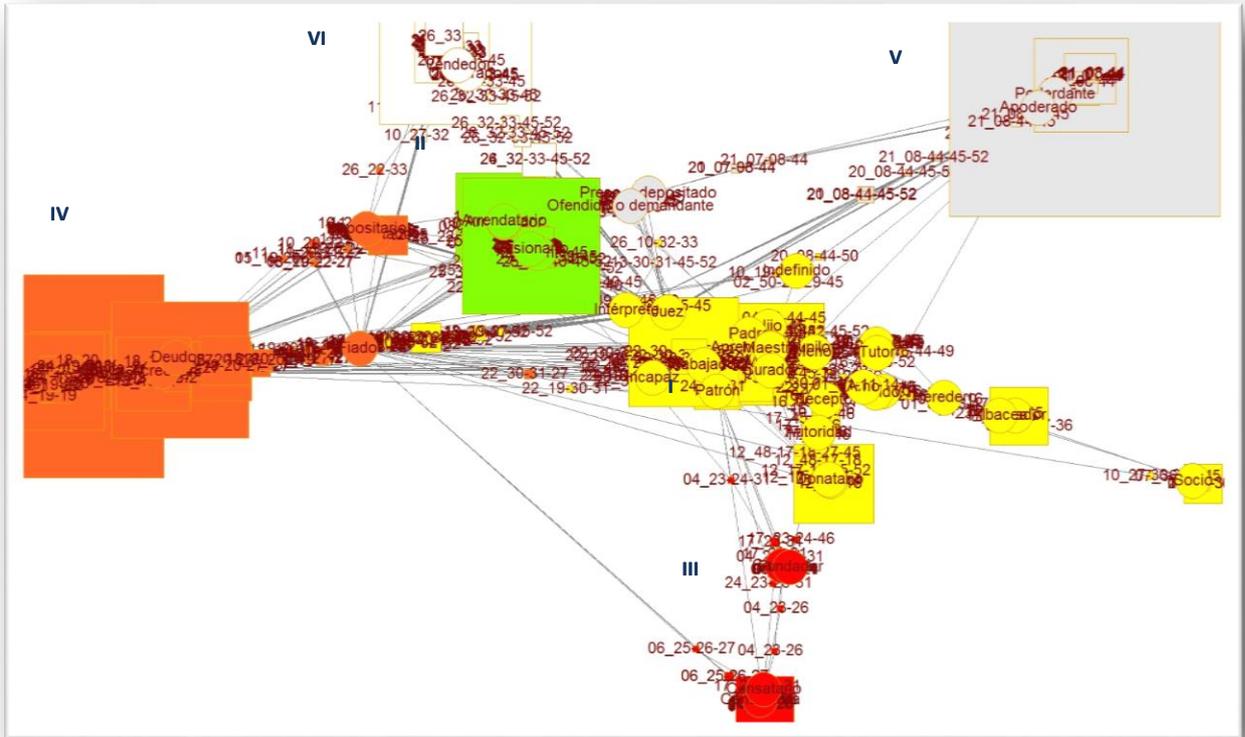
En la segunda imagen de la gráfica, tanto el tamaño de los nodos de los roles, como el de las variables estructurales de los negocios, refleja ahora su grado de centralidad (Cuadro 6).<sup>14</sup> En términos generales podemos ver que la dimensión de las variables de los actos se reduce sustancialmente y no se distinguen muchas diferencias, porque su centralidad va de uno, por ejemplo los Testamentos donde únicamente interviene la voluntad del Testador, a seis, número máximo de roles principales que encontramos combinados en un negocio; aunque como ya dijimos, los actores pueden ser muchos más cuando varias personas ejecutan el mismo rol; lo cual, con un mayor acercamiento a la gráfica, se denota en el distinto grosor de las líneas que los conectan con los roles. Por otro lado, la dimensión de los nodos de roles varía de acuerdo con el número de variables estructurales en las que el rol esté presente; y su rango va desde un grado de centralidad, caso del Incapaz que como actor principal solamente aparece en un acto de Curaduría, a 160, caso del Juez que por su función participa en 160 de las 516 variables que se presentan en las escrituras.

Explicado el tamaño de nuestros nodos, podemos ya hablar del significado de sus distintas posiciones y de la forma en que se agrupan y se articulan para integrar una sola estructura o red. Para ello, tenemos que recordar, por un lado, que conforme a la técnica de Comunidades VOS que hemos elegido para visualizar y analizar la información, los nodos se encuentran agrupados por la similitud de sus conexiones, de forma que la menor distancia entre dos nodos implica relaciones semejantes. Y por el otro, que en las redes de afiliación, un actor es central si crea vínculos entre eventos, y a su vez, un evento es central si crea vínculos entre actores (Faust, 1997), por lo que no es tanto la cantidad de variables documentales en las que participa un rol, sino el grado de centralidad de las mismas lo que determina su importancia y lugar dentro de la red.

<sup>14</sup> El cual se obtuvo por medio del comando Pajek: Network/ Create Vector/ Centrality/ Degree/ All.

**Cuadro 5**

Gráfica 1: Volumen de variables documentales



Grupo	Núm. Actos	Tipo de Acto	No. de negocios	No. de variables
I	1313	01 Alhorría	9	5
		02 Aprendiz	336	28
		07 Compañía	34	4
		08 Concierto*	56	26
		09 Curaduría o tutorías	13	8
		10 Declaración*		
		12 Donación	144	10
		14 Emancipación	15	4
		16 Licencia	25	6
		17 Nombramiento*	18	13
		18 Obligación de pago*		
		22 Servicio*	557	49
		23 Testamento	74	5
		24 Transacción*	69	46
II	738	03 Arrendamiento	246	12
		08 Concierto*		
		10 Declaración*		
		17 Nombramiento*		
		24 Transacción*		
		25 Traspaso*	468	23
		26 Venta*		

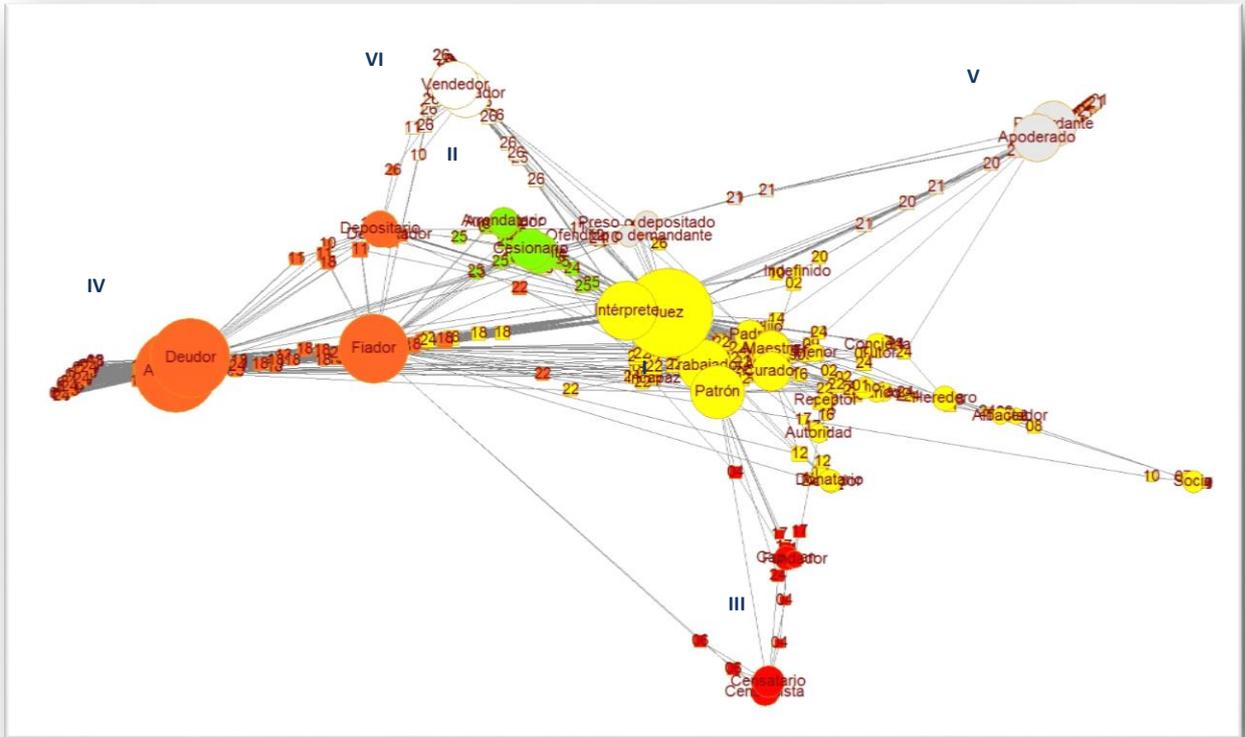
\* Actos presentes en distintos subgrupos. La cantidad total de los mismos solo se registra dentro del conglomerado donde tienen mayor incidencia.

\*\* No aparece en la gráfica.

III	212	04 Capellanía	18	8
		06 Censo	178	13
		08 Concierto*		
		10 Declaración*		
		17 Nombramiento*		
IV	2516	24 Transacción*		
		05 Carta de pago	182	19
		10 Declaración*	120	56
		11 Depósito*	84	18
		13 Dote	84	10
		18 Obligación de pago*	2116	67
		22 Servicio*		
V	2895	24 Transacción*		
		05 Carta de pago		
		10 Declaración*		
		11 Depósito*		
		19 Perdón	5	5
		20 Poder especial	1106	26
VI	804	21 Poder general	1774	19
		22 Servicio*		
		24 Transacción*		
		08 Concierto*		
		10 Declaración*		
VII	23	11 Depósito*		
		24 Transacción*		
TOTA	8501	26 Venta*	750	31
		15 Fletamiento**	20	5

**Cuadro 6**

Gráfica 1: Grado de centralidad de Roles y Negocios



Grupo	Rol	Suma Rol_0	Grado	Ámbito
I	01 Esclavo	12	8	1
	02 Menor	14	7	1
	04 Hijo	19	4	2
	05 Incapaz	1	1	1
	06 Receptor de licencia	34	6	1
	10 Padre	58	20	2
	11 Madre	46	22	2
	12 Marido	8	7	2
	14 Amo	16	10	3
	15 Testador	79	6	3
	16 Heredero	28	13	3
	17 Donador	157	11	3
	18 Donatario	152	11	3
	28 Aprendiz o pupilo	338	29	4
	29 Maestro	340	29	4
	30 Trabajador	645	56	4
	31 Patrón	629	60	4
	36 Socio	94	10	4
	42 Concierta	53	12	5
	45 Juez	1070	160	1
46 Autoridad	34	8	1	
47 Albacea	9	6	1	
48 Curador	392	33	1	
49 Tutor	2	2	1	
50 Indefinido	3	3	5	
52 Intérprete	519	73	1	

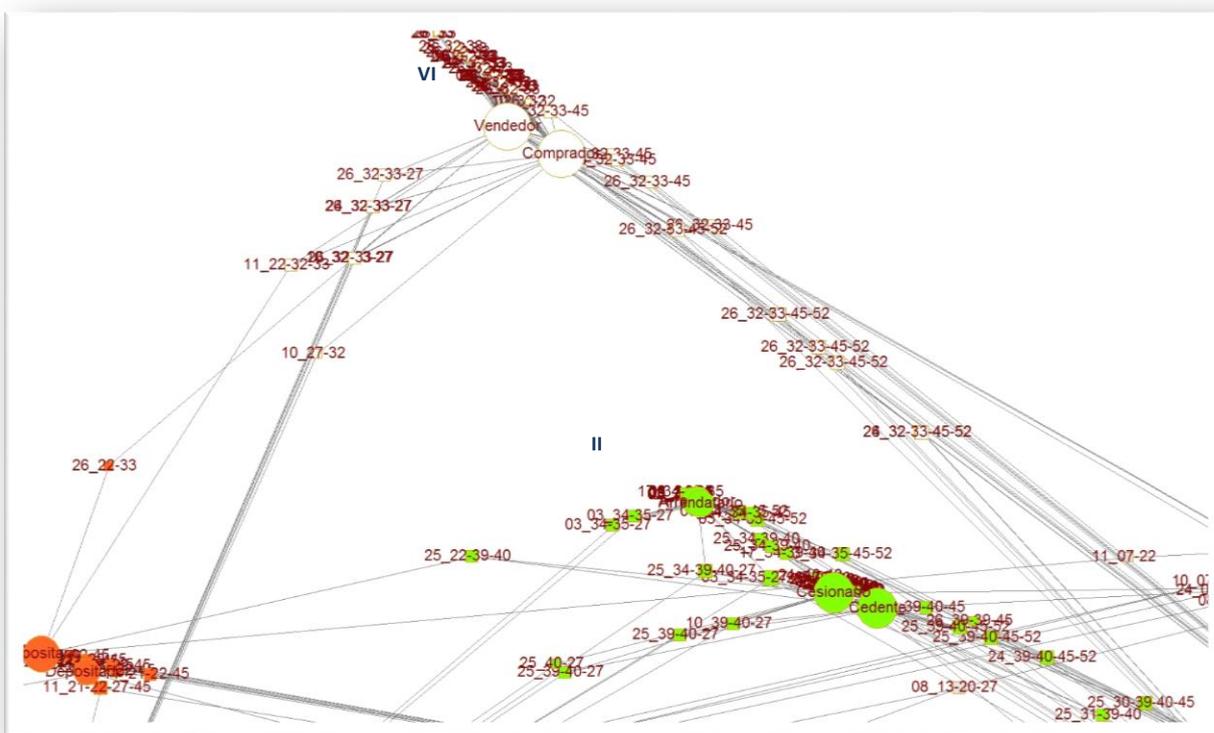
Grupo	Rol	Suma Rol_0	Grado	Ámbito
II	34 Arrendador	319	20	4
	35 Arrendatario	273	16	4
	39 Cedente	553	35	4
	40 Cesionario	551	35	4
III	23 Capellán	29	13	4
	24 Fundador	24	7	3
	25 Censualista	239	16	3
IV	26 Censatario	293	21	3
	19 Acreedor	3136	135	3
	20 Deudor	2774	128	3
	21 Depositador	110	15	3
	22 Depositario	132	28	3
V	27 Fiador	1098	98	3
	07 Preso o depositado	17	13	1
	08 Poderdante	3218	45	1
	13 Ofendido o demandante	17	11	1
VI	44 Apoderado	3549	47	1
	32 Comprador	811	46	4
VII*	37 Fletador	27	2	4
	38 Usuario	30	2	4

\* No aparece en la gráfica

De acuerdo con estas premisas, y considerando también el trasfondo jurídico que se ha delimitado, observamos que, a excepción de los conglomerados I y IV, todos los demás subgrupos se integran con diadas de roles que se complementan de tal manera que la existencia de uno implica al otro (comprador vendedor, poderdante apoderado, censatario censalista, arrendador arrendatario, etcétera), y en torno a ellos, a menor o mayor distancia, de acuerdo con la semejanza de relaciones aparecen los negocios que los unen con otros roles. Tomemos por ejemplo el caso del conglomerado número VI, que reúne a las figuras de Comprador y Vendedor, a un lado de las cuales se apeñuscan no solo los actos de Compraventa propiamente dichos, sino también los Concierdos,

Declaraciones y Transacciones protagonizados por estos dos roles, por lo cual, no obstante la cantidad de variables, que ya dijimos obedece al diferente número de personas que los ejecutan, presentan una centralidad de dos grados; en el extremo de este conjunto se encuentran una serie de ventas en Almoneda o subasta pública, en las que no se registra el nombre de los compradores, por lo que a diferencia de los anteriores, sólo tienen un grado de centralidad; del lado opuesto y conectando con la parte central de la red, se encuentran las cartas de venta que incluyen roles de otros ámbitos, como son el Fiador o el Juez, con lo cual los negocios aumentan su grado de centralidad y se establecen conexiones con otros conglomerados (véase el Cuadro 7: Gráfica 1, Detalle del conglomerados II y VI).

**Cuadro 7:** Gráfica Centralidad, detalle de los conglomerados II y VI



Cuando los conglomerados contienen más de una diada o pareja de roles, se observa, en general, que éstos pertenecen al mismo ámbito de relaciones jurídicas; y dentro de ellos, los roles vinculados por una reciprocidad directa aparecen juntos, integrando un núcleo con los actos que les son propios, observándose una alta densidad en sus conexiones; y a mayor distancia y con una menor densidad de relaciones, se sitúan los negocios en los que coparticipan con

roles de otras diadas. Así los actos de Arrendamiento y los de Traspaso aparecen unidos en el subgrupo II debido a una serie de negocios donde el Arrendatario de un inmueble traspasa sus derechos a un tercero, de manera que se integran en una misma estructura documental: el Arrendador que acepta el acto, el Cedente, que hace cesión o traspaso del arrendamiento y el Cesionario que adquiere este derecho (véase el Cuadro 7, Gráfica 1, detalle del



Para entender cómo se posicionan y agrupan los nodos de estos dos subgrupos, así como la forma en que se articulan con el resto de los conglomerados, tenemos que examinar sus relaciones a la luz del marco jurídico que hemos delimitado y del contexto social de la época. En este sentido, tenemos que el conglomerado I agrupa un total de 1 313 escrituras, con lo que es el tercero más grande en cuanto número de negocios, y con 26 roles, el mayor y mejor conectado de todos. Salvo las cartas Poder con los roles de Poderdante y Apoderado, y los Perdones con los roles Demandante y Preso, que se integran en otro subgrupo, este conjunto concentra todos los actos y papeles enmarcados dentro del ámbito de la Persona, la totalidad de los actos y roles relacionados con el ámbito de la Familia, otros vinculados con la trasmisión del Patrimonio, como lo son la Donación y el Testamento, y otros como los conciertos de Aprendizaje, Servicio y Compañía, pertenecientes al ámbito de la Contratación. Los negocios comprendidos dentro de los dos primeros ámbitos están, como ya dijimos, directamente relacionados con la capacidad de actuar de las personas, o su aptitud para ejercer derechos y contraer obligaciones, la cual en el siglo XVI se veía afectada no solo por la edad y los trastornos mentales, como sucede en la actualidad, sino también en razón del sexo, origen racial, posición familiar u ocupación del individuo; esto se debe a que las leyes vigentes, acordes con el trasfondo de una sociedad estamental y jerárquica, no reconocían la igualdad jurídica (Narváez, 2005: 63-64).

El Juez, como representante del rey, tenía la función de impartir justicia y velar por los derechos personales y patrimoniales de aquellos grupos considerados débiles o en desventaja, por lo que interviene en todo tipo de negocios donde se involucra a menores de edad huérfanos, mujeres solas o indios; en el caso de éstos últimos la protección se complementaba con la presencia de un Intérprete para ayudarlos a comunicarse. La figura del Juez también está asociada a roles como el de Preso, Embargado y Depositador, desempeñados por individuos que por una causa u otra también ven limitada su capacidad de obrar. De esta manera, el papel de Juez no está vinculado con un tipo de negocio en particular, sino que forma parte de la estructura de una gran variedad de actos de todos los ámbitos y de todos los conglomerados, los cuales, debido a su participación, aumentan su grado de centralidad y acercan su posición al centro; y así el Juez, solo o acompañado del Intérprete, adquiere su gran peso y posición central, desempeñando un papel decisivo en la cohesión de la red.

El destacado lugar ocupado por los conciertos de Servicio y los roles del Patrón y el Trabajador se debe a la frecuencia con la que indios, mujeres y huérfanos, se desempeñaban como trabajadores, lo que llevaba a la actuación del Juez, bien para autorizar él mismo el contrato, o en el caso de los huérfanos, para nombrarles un Curador que los representara y realizara el contrato. De los 557 documentos clasificados como Servicios, encontramos que 385 fueron suscritos por indios, de los cuales, 342 se hicieron con la ayuda de un Intérprete y solo en 43, los indios eran ladinos o hablantes del castellano. Las mujeres, por su parte, actuaron en un total de 219 escrituras de Servicio, 159 de ellas eran de indias, 38 de negras y mulatas, 16 de mestizas, una de española y 10 más donde no se registró el grupo al que pertenecían. Y en cuanto al Menor de edad, tenemos que está presente en 188 de los conciertos de Servicio, de los cuales 114 se hicieron con nombramiento de Curador, en 54 casos el Juez pone directamente a servicio al menor y tenemos 20 contratos en los que son los propios Padres quienes los que conciertan el servicio con el Patrón.

Por lo que se refiere a este último rol, diremos que dentro de sus necesidades, destacan los conciertos celebrados para trabajar en talleres artesanales y obrajes (217), después están los que contratan sirvientes domésticos y trabajadores, como albañiles y carpinteros para hacer una obra determinada (157) y el resto se reparte en múltiples labores que van desde los contratos con labradores hasta los conciertos con escribanos, procuradores de causa, administradores, mayordomos y cobradores, los cuales, desde luego, entraron en el porcentaje de actos que se hicieron sin la presencia del Juez. Por lo demás, la figura del Patrón también aparece en el conglomerado III asociada a las Capellanías, donde tiene la función de nombrar y/o contratar Capellanes, los cuales, en última instancia, desempeñar un servicio, consistente en decir un número determinado de misas al año, por el alma del Fundador y su familia (véase la nota 8).

Otro núcleo importante del subgrupo I está conformado por los conciertos de Aprendizaje, que idealmente contemplan las figuras de un Menor de edad, generalmente de entre 10 y 18 años, su Padre o representante legal y un Maestro artesano. Con este negocio el Padre se obligaba a que su menor viviera en la casa y taller del maestro, el tiempo suficiente para aprender el oficio; durante dicho periodo, que podía ir de dos a cuatro años, el Aprendiz debía obedecer y servir en todo lo que se le mandara, mientras que el Maestro se comprometía a enseñarle el oficio, proporcionarle techo, comida, vestido y cuidados en caso de enfermedad y al

finalizar el periodo, a veces también le daba un ajuar de ropa nueva o algunas herramientas o cierta cantidad de dinero. Por ello, estos conciertos ayudaban a los padres en su función de educar y mantener a sus hijos, siendo la solución para muchas familias de escasos recursos y, sobre todo, para resolver el problema de tantos niños y jóvenes que quedaban huérfanos. Así, tenemos que en 81% de las 336 escrituras de Aprendizaje analizadas, los aprendices eran huérfanos que se presentaron aparentemente solos ante el Juez para pedir les nombrara un Curador que suscribiera el contrato, o que el mismo juez, por su autoridad, los pusiera por aprendices; a esto hay que sumar 7% de los menores que llegaron acompañados de sus Madres viudas o solas con el mismo propósito; 8% de contratos firmados por el padre, y el porcentaje restante se reparte en el caso de una viuda con nombramiento de curadora, que suscribe el contrato sin intervención de nadie, 10 escrituras concertadas directamente por aprendices mayores de edad y el caso de dos muchachos esclavos que fueron puestos por aprendices por sus respectivos amos.<sup>15</sup>

Además de en los conciertos de Aprendizaje y de Servicio, las figuras del Padre, la Madre y el Curador aparecen, según el caso, como roles principales de actos de Emancipación y Curaduría, así como en negociaciones que impliquen los bienes de su menor, tales como Donaciones, Testamentos y contratos relacionados con su herencia o patrimonio, en los cuales deben intervenir, ya sea para actuar en su nombre o autorizar su actuación; de cualquier forma, a través de ellos se establece la conexión con otros roles, como son el Albacea, el Amo y el Socio y con los negocios que les son afines. De esta manera, y pese a no tener un alto grado de centralidad, al igual que el Juez, se asocian con actos de otros ámbitos, atrayéndolos hacia el centro, de forma que no solo aumentan su grado de centralidad, sino quedan absorbidos dentro del propio conglomerado I (véanse las tablas de los Cuadros 5 y 6). La distancia que separa a los nodos del Padre y la Madre, así como sus relativamente pocas apariciones, tienen que ver con que, como ya se dijo, las relaciones familiares pocas veces trascienden la esfera de lo privado para formalizarse en un negocio notarial, y cuando lo hacen, lo más común es que esta actuación se dé por separado, dado que

ante la autoridad del padre, la madre suele aparecer solo en su ausencia, y así, de las 58 veces que el rol Padre protagoniza un negocio, únicamente en 10 ocasiones lo hace acompañado de la Madre; esto, aunado al hecho de que la viuda o la madre sola no siempre se convierten en tutora o curadoras de sus hijos, hace que el nodo del rol de Madre aparezca más cercano al del Tutor o Curador, puesto que con ellos tiene una mayor interacción dentro del campo legal.

Considero que con estos ejemplos basta para formarnos una idea de la manera en que se interconectan los roles y los negocios dentro del conglomerado número I, y de la forma en que roles tales como el de Juez, Patrón, Curador, Padre y Madre, con base en distintos tipos de autoridad, coadyuvan a la actuación de otros roles representados por sectores de la población, que por sus atributos físicos y lugar en la familia, ve limitada su capacidad de actuar, con lo cual ambos tipos de roles ganan centralidad o importancia y desempeñan un papel trascendental en la cohesión de la red.

El conglomerado número IV, con tan solo cinco roles, pero con y 2, 516 documentos, es el segundo más grande en cuanto al volumen de actos que comprende y también es uno de los mejor conectados. El grupo está integrado, en su mayoría, por Obligaciones de pago, negocio por el cual el Deudor se obliga a entregar al Acreedor cierta cantidad de dinero en un plazo, lugar y moneda determinados; las causas que dan origen a las deudas son muy variadas y comprenden todos los ámbitos de la actuación jurídica; pero destacan las que se originan de ventas y traspasos de bienes efectuados a crédito, las que se derivan de préstamos de dinero y las que contemplan la entrega de una Dote (véase el Cuadro 5). Para aumentar la seguridad del pago, el Deudor podía incorporar hipotecas, prendas o fianzas; la Fianza, en particular, era un acto accesorio de garantía, por el cual una persona denominada Fiador se obligaba a la paga o al cumplimiento de la obligación, si el principal obligado o principal deudor no la satisfacía en el tiempo establecido. Y para dar por terminada una Obligación, el Acreedor podía otorgar una Cartas de pago, un Recibo o un Finiquito, donde acusaba la entrega de lo debido y liberaba al deudor principal y/o a su fiador o fiadores de toda obligación.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Si nos vamos por grupos de origen, 142 de los aprendices fueron declarados españoles de distintos lugares, incluidos varios de la Nueva España; de 80 no se especificó el origen, 60 fueron indios, 27 mestizos, 16 mulatos, tres extranjeros, un negro y en 11 casos

simplemente se dice que son naturales de México y otras partes de la Nueva España, sin ninguna otra aclaración.

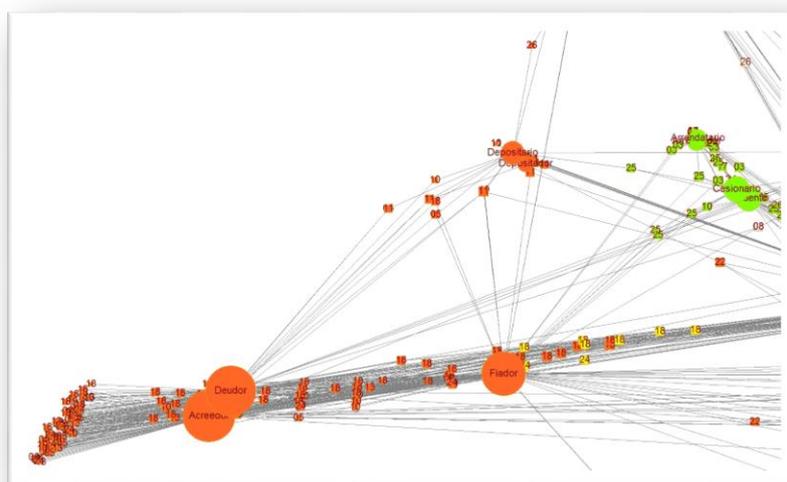
<sup>16</sup> Las primeras refieren la entrega de dinero, los segundos a la entrega de bienes y los últimos se

Un acercamiento a la representación gráfica de este subgrupo nos permite ver que el grueso de las Obligaciones y Cartas de Pago, así como todos los Conciertos, Declaraciones y Transacciones que contemplan la relación diádica Acreedor Deudor, se aglomeran en el extremo izquierdo de la imagen porque tienen solo dos grados de centralidad, y junto con ellos también hay algunas Declaraciones, con tan solo un grado de centralidad por estar suscritas únicamente por una de las dos partes. Sin embargo, los nodos del Acreedor y del Deudor se sitúan lejos de esta periferia, atraídos hacia el centro del conglomerado por las variables de estos negocios que contemplan la figura del Fiador, cuyo nodo se ubica en el otro extremo del grupo y prácticamente en la parte central de la gráfica; y por aquellos negocios en los que su actuación está presidida por el Juez, solo o en compañía del Intérprete.

El alto grado de centralidad de los roles Acreedor, Deudor y Fiador, superado solo por el Juez, se debe a la gran cantidad de variables que por sí mismo produce el actuar de esta trilogía, pero también a que, al igual que el Juez, salen del conglomerado al que pertenecen, para interrelacionarse con roles de otros subgrupos y, por tanto, de otros ámbitos de actuación jurídica. Dentro del subgrupo número I, Acreedores y Deudores coparticipan en conciertos de Servicio, donde el Deudor, voluntariamente o por orden de un Juez, se obliga a trabajar para el Acreedor

o para un tercero, hasta saldar la deuda; en este caso, la frecuencia con la que aparece el Intérprete nos indica que este tipo de actos se celebraba principalmente entre acreedores españoles y deudores indios. Relacionado con esto, llama la atención que el método de detección Comunidades de VOS, posicionó Obligaciones de pago presididas por el Juez y el Intérprete, tanto dentro del conglomerado I como en el IV, y aunque todas presentan un grado de centralidad de 4, en el primero se acomodaron los negocios suscritos por uno o dos actores en el papel de deudor, mientras que en el cuarto se colocaron los contratos suscritos por tres y más deudores. En el conglomerado número V, el rol de Deudor también aparece correlacionado con el rol de Ofendido o Demandante, mediante algunos Conciertos y Transacciones, en donde el infractor o acusado se constituye en deudor de la parte ofendida o afectada, con el fin de entregar una suma de dinero que compensara el delito o falta cometida.

El rol del Fiador, cuyo grado de centralidad es un poco menor al de los dos anteriores, se posiciona más al centro de la gráfica, porque igualmente se correlaciona con negocios de todos los conglomerados. Así, el Fiador entra para reforzar el cumplimiento de obligaciones en conciertos de Aprendizaje y Servicio, Curadurías, Arrendamientos, Traspasos, Censos, Depósitos y Ventas, con lo cual desempeña un papel primordial como conector de la red.



**Cuadro 9:** Gráfica: Centralidad, detalle del conglomerado IV

utilizan para dar por terminadas y pagadas todas las cuentas habidas entre las partes, y para acabar con

todo tipo de obligaciones y responsabilidades, aunque no mediara cuenta (Cossío, 1975: 219-225).

Los Depósitos y los roles de Depositador y Depositario forman un núcleo aparte, y su ubicación dentro de este conglomerado se debe a una serie de actos en los que, por orden de un Juez, bienes tales como esclavos, ganados, haciendas o minas, son embargados al Deudor y puestos en manos de un Depositario, con el fin de que los guardara hasta que se vendieran para saldar la deuda. O bien, con la autorización del Juez, un tercero, por hacerle buena obra al Deudor y evitar que fuera a la cárcel, se constituía en Depositario de la cantidad de dinero adeudada, la cual se obligaba a entregar al Acreedor en un periodo de tiempo determinado. Por lo demás, destacan dentro de este tipo de negocios, los depósitos de cantidades de plata, quintada o por quintar, en barra, planchas o tejuelos que el Depositador entregaba, generalmente en presencia del Juez, y cuyo valor era tasado en dinero con el fin de que el Depositario lo devolviese en un cierto plazo, pero en moneda

## CONCLUSIONES

Si bien no hemos hablado de todos los roles y negocios que aparecen en la gráfica, los ejemplos presentados son suficientes para darnos una idea del tipo y dinámica de las relaciones que estamos estudiando, y entender la posición que ocupan los nodos y la forma en que se agrupan para integrar una sola estructura o red que refleja las relaciones que establecen los clientes de tres escribanos en el siglo XVI.

Al volver la mirada a la gráfica como un todo y examinarla a la luz del marco jurídico que se ha definido, y considerando que lo que determina la importancia y el lugar que ocupan nuestros roles en la red, es su capacidad para interactuar con otros roles y crear vínculos, se entiende que los Poderes, las Obligaciones de Pago y las Ventas, que constituyen el grueso de los documentos que producen las escribanías, se sitúan en la periferia de la red, porque la inmensa mayoría de ellos se conforman con sus respectivas parejas de roles, y son desempeñados por personas con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones, pero a diferencia de los Fletamentos, los cuales aparecen totalmente desconectados, presentan un número de variables que se integran mediante la coparticipación de otros roles, ya sean del mismo conglomerado o de uno diferente, lo cual generalmente suscita que los actos aumenten su grado de centralidad y se posicionen en una parte intermedia de la red, erigiéndose en conectores entre los distintos conglomerados.

Mientras en el centro de la red se sitúan una serie de negocios de diversa índole, los cuales aunque

tienen una menor demanda, poseen un alto grado de centralidad, debido a la presencia de roles como el Juez, el Padre, el Curador y el Amo, que a diferencia de los roles de la periferia, sustentados en relaciones de reciprocidad, mantienen una relación predominantemente de jerarquía con su contraparte, lo cual refleja, entre otras cosas, la desigualdad jurídica que privaba en esta época, que lleva a que no solo los menores de edad, sino también otros sectores de la población, como las mujeres y los indios, quienes a título de ser protegidos por la ley, ven disminuida o incluso negada su capacidad jurídica, y por tanto requieren la presencia de un tercero que actúe en su nombre o autorice su actuación; la importancia de estos grupos como parte de la fuerza de trabajo, provoca que los contratos de Servicio, así como las figuras de Patrón y Trabajador, ocupen un lugar central dentro de la gráfica. Por otro lado, la posición que ocupa el Fiador, así como el alto grado de centralidad de los roles de Acreedor y Deudor, procede de la variedad de negocios en los que participan y refleja el papel preponderante que juegan las relaciones de crédito, tanto dentro de la negociación y la economía colonial, como en la conformación del patrimonio familiar.

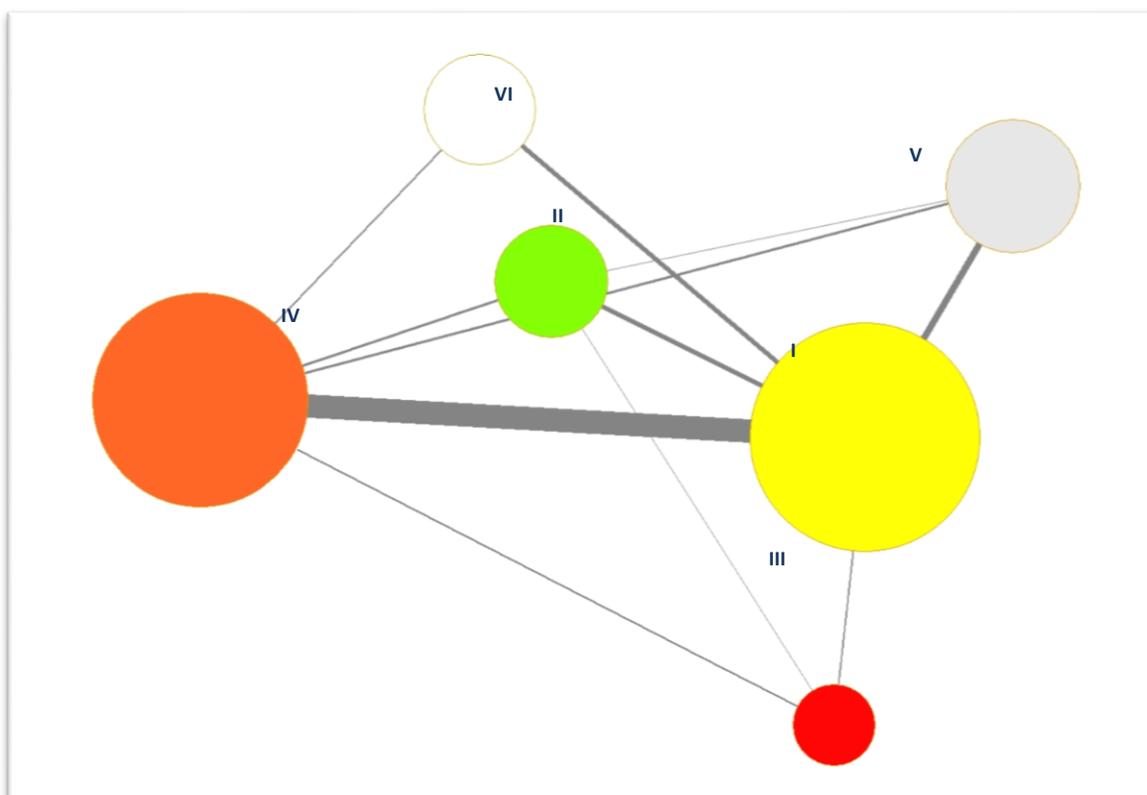
De esta manera, acorde con lo que dice Nadel, dentro de nuestra red distinguimos dos tipos de relaciones: Por un lado, tenemos los vínculos de reciprocidad que surgen de la libre negociación entre particulares, que constituye la mayor parte de la producción documental de nuestros escribanos y se localizan preferentemente en los conglomerados de la periferia. Y por el otro, las relaciones jerárquicas que se derivan del marco jurídico del siglo XVI, con su definición de distintas clases de personas y sus normas de protección a la familia y el patrimonio, que el escribano debía de considerar a la hora de formular los negocios. Son este último tipo de relaciones, junto con los roles que las encarnan, las que, aunque menos numerosas, ocupan la parte central de la gráfica y mantienen la cohesión de la red.

Desde el punto de vista histórico es prematuro apuntar alguna conclusión respecto al conocimiento de la realidad novohispana, pues no obstante que dentro de la imagen se reflejan patrones de conducta bien conocidos dentro de la historiografía colonial, la gráfica ofrece todavía una representación muy incompleta y burda de la información contenida en la base de datos. Lo importante por ahora es que gracias al empleo del concepto rol y el nivel de análisis meso que implica, se ha podido crear una gráfica que, pese a estar sustentada en una aproximación parcial de la información, establece a groso modo, pero de manera explícita y medible, la forma en que

se interconectan los distintos roles y ámbitos de actuación jurídica; y en la medida en que los roles representan y sistematizan el comportamiento efectivo de miles de individuos, se obtuvo una visión preliminar de las relaciones que unen a la clientela de los escribanos estudiados, que nos ayuda a sentar pautas para, sin abandonar los enfoques sociológico y del análisis de redes, pasar a un análisis histórico más formal, dentro del cual se considerarán los atributos de los actores y los otros papeles que los posicionan y correlacionan, se caracterizará el contenido efectivo de los vínculos que se establecen en cada campo de actuación jurídica, y se tomarán en cuenta las coordenadas de espacio y tiempo. Todo esto con el fin de distinguir patrones y desviaciones de

comportamiento que nos permitan estudiar las relaciones e interrelaciones que se dan entre los diversos ámbitos jurídicos, y con ello ver la forma en que se vinculan los diversos espacios de la realidad novohispana y se definen grupos y posiciones dentro de la estructura social.

**Reconocimientos.** Agradezco al Laboratorio de Redes del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y en particular a su responsable Alejandro Ruiz León, por la asesoría recibida para el análisis de la información con el programa Pajek. Igualmente agradezco a las personas que evaluaron el manuscrito de este artículo, por sus oportunas observaciones.



**Cuadro 10**

*Gráfica 2, Grado de centralidad, simplificada.*

*Nota.* En esta versión de la gráfica, los roles y negocios de cada conglomerado se resumen en un solo nodo, cuyo tamaño representa el peso que cada uno tiene dentro de la red. Comandos Pajek: Network/Operations+Partition/Shrink Network. Y Network/Create Vector/Centrality/Weighted Degree/All.

## REFERENCIAS

**Bohannan, P. (1974).** Instituciones jurídicas y derecho. En *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales*. Volumen 3, pp. 522-526. Madrid, Aguilar.

**Bono Huerta, J. (1979).** *Historia del derecho notarial español*. Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 2 Tomos.

**Bono Huerta, José [19--],** *La ordenación notarial en las Indias*. Madrid, Junta de decanos de los Colegios Notariales de España, 19 p.

**Borgatti, S. P. y Lopez-Kidwell, V. (2011).** Network Theory. En P. Carrington y J. Scott (Eds.). *The Sage Handbook of Social Network Analysis*. Londres, Sage, pp. 40-54, ISBN 978-1-84787-395-2. doi: <<http://dx.doi.org/10.4135/9781446294413.n4>>.

**Burns, K. (2010).** *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*, Durham – London, Duke University Press.

**Cossío, A. (1975).** *Instituciones de derecho civil*. Madrid, Alianza Universidad, 2 v. ISBN 84-206-2988-X.

**Faust, K. (1997).** Centrality in affiliation networks, *Social Networks*, núm. 19, pp. 157-191. <[https://doi.org/10.1016/S0378-8733\(96\)00300-0](https://doi.org/10.1016/S0378-8733(96)00300-0)>.

**Faust, K. (2002).** Las redes sociales en las ciencias sociales y del comportamiento. En Gil Mendieta, J. y Schmidt, S. (Eds.) *Análisis de redes aplicaciones en ciencias sociales*. México, Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. I-XII, ISBN: 968-36-9966-9.

**Ferligoj, A., P. Doreian y V. Batagelj (2011).** Positions and Roles. En P. Carrington. y J. Scott (Eds.). *The Sage Handbook of Social Network Analysis*. Londres, Sage, pp. 434-446, ISBN 978-1-84787-395-2. doi: <<http://dx.doi.org/10.4135/9781446294413.n29>>.

**Hanneman, R. A. y M. Riddle (2005).** *Introduction to Social Network Methods*, Riverside, CA, University of California, Riverside. Consultado en: <<http://faculty.ucr.edu/~hanneman/nettext/>>.

**Herzog, T. (1996).** *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann.

**Iglesias, Juan (1977).** *Derecho Romano, instituciones de derecho privado*, Barcelona, Ariel.

**Imízcoz Beunza, J. M. (2009).** Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones. En E. Soria Mesa, J.J. Bravo Caro y J.M. Delgado Barrado (Eds.) *Las élites en la época moderna: la monarquía española Tomo 1: Nuevas perspectivas*, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, pp. 77-111, ISBN 978-84-9927-007-4.

**Lozares, C. y P. López-Roldán (2012).** El atributismo estructural y el interaccionismo estructural en ciencias sociales: ¿concepciones alternativas, antagónicas o complementarias? Madrid, *Metodología de Encuestas*, Volumen 14, 25-44. ISSN: 1575-7803.

**Martínez López-Cano, María del Pilar (1995).** *El crédito a largo plazo en el siglo XVI. Ciudad de México, 1550-1620*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

**Mijares Ramírez, I. (1997).** *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*. México, Instituto de Investigaciones Históricas y Programa de Estudios sobre la Ciudad de México. Serie Historia Novohispana/ 60, Universidad Nacional Autónoma de México, 302 p. ISBN: 968-36-6291-9. Disponible también en: <<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/escribanos/escribanos.html>>.

**Mijares Ramírez, I. (2017).** De cómo ir de lo cualitativo e individual a lo serial y estructural en los libros de protocolos notariales, *Redes: Revista hispana para el análisis de redes sociales*, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Sevilla, ISSN (Digital) 1579-0185, ISSN (Papel) 2385-46-26, Volumen N.º. 28, 2017, pp. 62-80. doi: <<https://doi.org/10.5565/rev/redes.712>>.

**Nadel, S. F. (1966).** *Teoría de la estructura social*. Madrid, Ediciones Guadarrama, 239 pp.

**Narváez Hernández, J. R. (2005).** La persona en el derecho civil. (Historia de un concepto jurídico), México, Editorial Porrúa, 2005, 298 p. ISBN: 978-970-07-5664-6.

**Pérez Fernández del Castillo Bernardo (1981).** *Derecho notarial*. México, Editorial Porrúa.

**Pizarro, N. (2000).** Regularidad relacional, redes de lugares y reproducción social. *Política y Sociedad*, Volumen: 33, 167-198, ISSN 1130-8001.

**Riesco Ángel, (1984).** *Paleografía y diplomática*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2 v.

**Soberanes Fernández, J. F. (1980).** *Los tribunales de la Nueva España*. Antología, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 364 p. ISBN 968-58-2957-8.

**Wasserman, M., Comicciolli, A., Domenech, E., García Pérez, M. B., Nin, C. (2020).** "La conexión en el registro. Una aproximación primaria a las características básicas de la operatoria en las escribanías de registro de

Buenos Aires durante el siglo XVIII (1760-1780)". **Illes i Imperis**, Universitat Pompeu Fabra (España), 22, pp. 199-230.

**Wasserman, Stanley y Katherine Faust (1994),** *Social Network Analysis: Methods and Applications*, Cambridge University Press, Nueva York.

**Remitido:** 28-03-2022

**Corregido:** 26-04-2022

**Aceptado:** 12-09-2022

